



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-GER-01	Versión 3	Página 1 de 3
FORMATO DE RESOLUCIONES	Fecha vigencia 12/10/2021	Documento Controlado	

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0202 DE 2023
(02/MAY/2023)**

Por medio del cual se declaran los candidatos habilitados para participar en el proceso de Elección del Representante del Estamento Científico de la Institución de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución N° 0184 del 18 de abril de 2023 “*Por medio del cual se establecen los términos, para adelantar la Convocatoria y Elección del Representante del Estamento Científico de la Institución de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.*”, se estableció en la parte resolutive **PRIMERO.- CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN:** Convocar a los Servidores Públicos que ostenten el título de (*profesionales en cualquiera de las disciplinas de la salud*) del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., y que no estén incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley, para que se postulen a integrar la Junta Directiva de la Entidad como representante del Estamento Científico de la Institución.

Para la postulación deberán allegar:

- Comunicación dirigida a la Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. de postulación debidamente suscrito.
- Declaración bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad ni de incompatibilidad para el ejercicio como miembro de Junta Directiva dirigido a la Gerente del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.” (...)

De acuerdo a lo reglado en el Artículo 17 del Acuerdo 012 de 2009, para ser miembro de la Junta Directiva se deben reunir los siguientes requisitos, para los representantes del sector científico de la salud:

- a. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
- b. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

Que el Parágrafo Segundo del Artículo 17 del Acuerdo 012 de 2009 contempla las Incompatibilidades de los miembros de Juntas Directivas, y se indica que los miembros de Junta Directiva no podrán ser:

- a. “*Representantes Legales, miembros de los organismos directivos, directores y administradores de otras entidades promotoras de salud, o de entidades que por disposición legal administren riesgos profesionales o de Instituciones Prestadoras de Servicios de salud. No obstante, cuando la institución prestadora de servicios sea filial de la Promotora, los directores o representantes legales de ésta podrán hacer parte de la junta u organismo directivo de la Institución Prestadora de servicios.*

Tampoco se aplicará esta incompatibilidad cuando la Entidad Promotora de salud sea una subordinada de una entidad que por disposición Legal administre Riesgos Profesionales o

M
D



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-GER-01	Versión 3	Página 2 de 3
FORMATO DE RESOLUCIONES	Fecha vigencia 12/10/2021	Documento Controlado	

ésta lo sea de aquella, o cuando la misma Entidad Promotora de Salud administre directamente los riesgos profesionales;

- b. Representantes Legales, administradores, empleados en los niveles directivo, asesor o profesional, directores o miembros de los organismos directivos de firmas comisionistas de bolsa, de sociedades administradoras de fondos de inversión o fondos mutuos de inversión, ni de bolsas de valores, ni en general, de cualquier entidad que tenga el carácter de inversionista institucional;*
- c. Comisionistas de bolsa, comisionistas independientes, ni intermediarios de otras entidades promotoras de salud;*
- d. Socios de una agencia o sociedad intermediaria para la colocación del Plan Obligatorio de Salud, no podrán ser representantes legales, miembros de los organismos directivos, directores, socios, o administradores de entidades con las cuales la institución tenga contratos de prestación de servicios de salud, ni tener participación en el capital de estas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona.*

Lo dispuesto no se aplicará cuando la institución con la que se contrate sea una sociedad anónima abierta en los términos previstos en el Decreto 679 de 1994.”

Dando cumplimiento al cronograma para el proceso de elección del Representante del Estamento Científico de la Institución de la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., el día 26 de abril de 2023 se suscribió acta de cierre de recepción de documentos de postulación para adelantar la elección del representante aludido, la misma se realizó a las 4:00 p.m., donde se inscribieron los siguientes funcionarios:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Nº CEDULA	FECHA POSTULACION
MARIBEL REYES GONZALEZ	40.385.049	24/04/2023
IHERING JANETH BAQUERO OSPINO	52.099.603	26/04/2023

Que el día 27 de abril de la misma anualidad, se procede a solicitar a las Oficina de Control Interno Disciplinario y la Oficina de Talento Humano, se verifique si los funcionarios inscritos han sido objeto de sanción disciplinaria dentro del año inmediatamente anterior, y allegar copia de certificación del cargo, copia del documento de identidad, copia del título y acta de grado de profesional, respectivamente

Una vez verificadas las hojas de vida de los profesionales inscritos, por las titulares de las Oficinas de Control Interno Disciplinario y la Unidad Funcional de Talento Humano, certifican que ninguno de los empleados públicos inscritos tiene registro de haber sido sancionados disciplinariamente y de igual manera allegan los documentos requeridos de formación académica.

Continuando con el cronograma establecido en el artículo 2 de la Resolución N° 0184 de 2023, el día 28 de abril de 2023, se realiza la respectiva verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes por parte de la Comisión verificadora, la cual se encuentra debidamente publicada en la pagina web de la entidad, donde los empleados públicos inscritos cumplen a cabalidad con los

MD



HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E.	Código FR-GER-01	Versión 3	Página 3 de 3
FORMATO DE RESOLUCIONES	Fecha vigencia 12/10/2021	Documento Controlado	

requisitos exigidos, quedando habilitados para participar en las elecciones para elegir el Representante

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° CEDULA	FECHA POSTULACION
MARIBEL REYES GONZALEZ	40.385.049	24/04/2023
IHERING JANETH BAQUERO OSPINO	52.099.603	26/04/2023

Que la totalidad de los requisitos establecidos, se tienen como cumplidos, para ser considerados como candidatos para aspirar a integrar la Junta Directiva del Hospital Departamental de Villavicencio ESE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

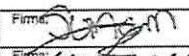

PRIMERO: Tener como habilitados, luego de verificado el cumplimiento de los requisitos de los profesionales de la salud

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° CEDULA	FECHA POSTULACION
MARIBEL REYES GONZALEZ	40.385.049	24/04/2023
IHERING JANETH BAQUERO OSPINO	52.099.603	26/04/2023

SEGUNDO: El presente Acto Administrativo, se expide en la Ciudad de Villavicencio, a los 02 días del mes de mayo de la vigencia 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARYURY DIAZ CESPEDES
Gerente

Proyectó:	Nombre: Sandra Milena Vergara Gutiérrez Abogada Oficina Asesora Jurídica C.P.S.P	Firma: 
Revisó:	Nombre: Yovir Alberto Menroy Palacio Cargo: Asesor Jurídico Externo U.F.A.T.H. C.P.S.P	Firma: 
Aprobó:	Nombre: Brenda Esmeralda Martínez Reina Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma: 